



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDLG/A.**

Lonya Grande, 24 de mayo de 2023

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo 2023, el Informe N° 010-2023-MDLG/SG/G.A.R.C, de fecha 22 de mayo 2023, respecto a la Ordenanza que aprueba el **REGLAMENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido en el art. 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal en el manejo de los recursos públicos, dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar el manejo eficiente de los recursos públicos.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades, está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad. Sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la Ley señalada.

Que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, conforme lo establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorpora el artículo 119-A, en el cual señala que las Audiencias Públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo Dos



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDLG/A.

Audiencias Públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para lo cual deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación.

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental el acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”, precisando en el literal g) del numeral 6.3 Obligaciones en el proceso de rendición de cuentas del titular de la entidad, que deberá disponer la exposición del informe de Rendición de Cuentas de titulares en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a las normas específicas que regulan las mismas.

Que, mediante Informe N° 010-2023-MDLG/SG/G.A.R.C., la Secretaria General, presenta el Reglamento para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, con la finalidad de ser aprobado, el mismo que tiene como propósito garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, impulsando la participación de la ciudadanía en las Audiencias Públicas, como un mecanismo que genere confianza en el accionar de la gestión municipal.

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023-MDLG, de fecha 24 de mayo 2023, el Concejo Municipal analizó el expediente y luego de un largo debate por los Señores Regidores José Jacobo Barboza Castillo, Luz Marina Lozano Paredes, Adelmo Torres Estela, Judith Aracely Becerra Cayatopa y Mercí Elizabeth Aguilar Inga, **acuerdan por unanimidad** aprobar el Reglamento para las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, el mismo que consta de cinco (05) títulos, trece (13) artículos, una (01) disposición complementaria y un (01) anexo.

Que, estando a lo expuesto, aprobado por votación unánime en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de mayo 2023 y de conformidad a lo establecido en el Inc. 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONYA GRANDE

PROVINCIA DE UTCUBAMBA – AMAZONAS



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDLG/A.**

Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EI REGLAMENTO PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE**, el mismo que consta de cinco (05) títulos, trece (13) artículos, una (01) disposición complementaria y un (01) anexo, que forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, al Titular de la entidad, a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones que coadyuven al cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, realice la difusión y publicación de la presente ordenanza municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente ordenanza municipal a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Lonya Grande, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONYA GRANDE  
UTCUBAMBA - AMAZONAS

*Arg. Wilder Humberto Coronel Yrigoin*  
ALCALDE



C.c.  
Archivo.